



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: OBJETO. Contratación del servicio de medicina laboral para la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

ARTÍCULO 2º: VIGENCIA: SEIS (6) meses o hasta agotar las cantidades máximas de servicios requeridos, con opción a prórroga.

ARTÍCULO 3º: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATORIA DE LOS SERVICIOS:

RENGLÓN 1: ÍTEM 1: EXAMEN DE SALUD PREOCUPACIONAL

Cantidad máxima: DIEZ (10) exámenes/persona

Estos exámenes se realizan de acuerdo a la legislación vigente de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (S.R.T.) 43/97. Su finalidad es determinar la aptitud del postulante conforme sus condiciones psicofísicas para el desempeño de las actividades que se le requerirán y determinar las enfermedades preexistentes y, en su caso, para evaluar la adecuación del postulante- en función de sus características y antecedentes individuales.

Comprende una evaluación de aptitud física general del postulante a partir de Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana. Radiografía panorámica de tórax. Electrocardiograma. Exámenes de laboratorio: hemograma completo, eritrosedimentación, uremia, glucemia, reacción para investigación de Chagas Mazza y orina completo. Estudios neurológicos cuando las actividades a desarrollar por el postulante puedan significar riesgos para sí, terceros o instalaciones. Incluye la Declaración Jurada de Salud del postulante respecto a las patologías de su conocimiento.

Los exámenes deberán realizarse en el Centro Médico declarado por la prestataria.

Será requisito para la realización de los análisis y estudios correspondientes la entrega de material descartable al personal.

Los exámenes deberán realizarse dentro del término de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de requeridos por el Dto. Gestión del Empleo de la Defensoría del Público.

Los resultados obtenidos del Examen de Salud Preocupacional, deben ser evaluados por el/la Médico/a Laboral quien emite el Dictamen de Aptitud, donde se consignará el grado de aptitud laboral de acuerdo al siguiente cuadro:

- A. Apto - Sin preexistencias
- B. Apto - Con preexistencias
- C. Apto - Con indicación de tratamiento/en observación
- D. No Apto



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

En caso de aptitud B o C deberá completarse el informe con la recomendación pertinente con relación a las tareas que el agente no debería efectuar en función de dicha patología o los tratamientos que deberá realizar.

Ante dicha preexistencia la Defensoría del Público podrá solicitar una entrevista entre el médico laboral y el paciente a fines de recibir la información y/o indicaciones correspondientes en relación a la patología detectada.

En caso de ser necesario, la Defensoría del Público podrá solicitar una entrevista con el Responsable Médico Laboral a fin de pedir información adicional o aclaraciones en caso de dudas con relación a los informes presentados.

EL Dictamen y los resultados obtenidos de los exámenes deberán entregarse en el Dto. Gestión del Empleo, en sobre cerrado, con la leyenda de "secreto médico", bajo constancia de recepción, donde deberá constar en forma fehaciente los datos del receptor y la fecha y hora de recepción.

Los resultados de los análisis serán volcados a la historia clínica de cada persona. Se deberá entregar copia de la totalidad de los exámenes clínicos, de laboratorio, electrocardiográficos y de cualquier otra índole realizados con motivo del examen, a este organismo junto con el Dictamen de Aptitud. El material debe ser entregado en forma electrónica.

RENGLÓN 2: ÍTEM 2: EXAMEN DE SALUD PSICOTÉCNICO

Cantidad máxima: DIEZ (10) exámenes/persona

Examen a través de entrevista de evaluación psicotécnica y aplicación de test psicométricos y proyectivos. Comprende:

- a) Entrevista individual
- b) Batería de tests proyectivos (uno del primer grupo y dos del segundo)

Primer grupo:

- b1) Test de Rorschach
- b2) Test de Relaciones Objetales de Phillipson (TRO)
- b3) Test de Apercepción Temática (TAT)

(en los tres casos se aceptan las estandarizaciones reducidas)

Segundo grupo:

- b4) House Tree Person (HTP)
- b6) Persona bajo la lluvia
- b7) Test de Machover (figura humana)

- c) Batería de tests psicométricos:



- c1) Test Guestáltico Visomotor de Bender
- c2) WAIS – III o similar (opcional)

Con los resultados obtenidos del Examen de Salud Psicotécnico el profesional especializado, psicólogo o médico psiquiatra matriculado, elaborará un informe final que incluya resumen de los resultados obtenidos en cada test, que será entregado y/o enviado por correo electrónico, dentro de las 48 horas al DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO.

RENGLÓN 3: ÍTEM 3: EXAMEN CON INFORME DE CONTROL DE SALUD

Cantidad máxima: DIEZ (10) exámenes/persona

Evaluaciones médicas relacionadas con las características específicas de cada actividad, según lo establecido en la normativa laboral vigente. Exámenes de salud periódicos que tienen como objetivo la detección precoz de afecciones producidas por o durante el trabajo, en especial los expuestos a factores de riesgo, que consta del examen básico más los estudios especiales relativos al riesgo. Exámenes previos a la transferencia de actividad. Exámenes de salud durante y post-ausencia prolongada, cuya función es detectar variaciones en la salud del empleado/a producidos durante su ausencia, que pudieran afectar su actividad habitual, que consta del examen básico más los estudios especiales relativos al caso. Interconsultas necesarias con los especialistas correspondientes en caso de ser necesarios para completar los exámenes preocupacionales.

Los mismos se realizarán en el Centro Médico y/o Laboratorio declarado por el prestatario. Todos los exámenes o evaluaciones médicas deberán contar con informe suscripto por el especialista correspondiente.

A tal fin, la prestataria deberá contar como mínimo con las siguientes especialidades:

- Traumatología
- Clínica Médica
- Cirugía
- Cardiología
- Neumonología
- Psiquiatría
- Oftalmología

Los exámenes deberán realizarse dentro de los CINCO (5) días hábiles de requeridos por el Dto. Gestión del Empleo de la Defensoría del Público.

Podrá solicitarse asesoramiento Médico Laboral y Legal complementario y la representación de la Defensoría del Público ante el Ministerio de Salud, de Trabajo de la Nación u otro organismo que lo requiera.

RENGLÓN 4: CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL EN CONSULTORIO Y/O DOMICILIO



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

El examen médico para control de ausentismo del personal será efectuado por médicos/as clínicos/as laborales, con el fin de evaluar la incapacidad transitoria, verificando si el tratamiento instituido es correcto para tener una pronta recuperación y se corresponde la justificación de la inasistencia.

El servicio se realizará durante todos los días laborables en el horario de 8 a 20 hs.

El Examen médico en consultorio para pacientes ambulatorios deberá realizarse en el Centro Médico de la prestataria. Para ello el DEPARTAMENTO GESTIÓN DEL EMPLEO o la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN serán encargadas de solicitar turno y comunicarlo al destinatario para su concurrencia.

El Examen médico en domicilio para control de ausentismo del personal, se procede a determinar las licencias por afecciones o lesiones propias del personal o de su grupo familiar, maternidad, paternidad, y la justificación de las inasistencias por esos motivos Para ello el DEPARTAMENTO GESTIÓN DEL EMPLEO o la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN serán encargadas de solicitar el servicio, que deberá realizarse dentro de las 24hs.

ÍTEM 4: CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL EN CONSULTORIO y DOMICILIARIO EN CABA Y/O EN GRAN BUENOS AIRES HASTA 30 Km

Cantidad máxima: CIENTO OCHENTA (180) controles/persona

Incluye exámenes médicos en el consultorio de la prestataria ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los domiciliarios realizados dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el Gran Buenos Aires hasta 30 km del mojón CERO (0).

ÍTEM 5: CONTROL DE AUSENTISMO EN DOMICILIO EN GRAN BUENOS AIRES HASTA 50 Km

Cantidad máxima: VEINTE (20) controles/persona

Incluye exámenes médicos domiciliarios realizados en el Gran Buenos Aires hasta 50 km del mojón CERO (0).

CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DEL RENGLÓN 4 - ÍTEMS 4 y 5

El profesional perteneciente al Contratista emitirá el Certificado de Control Médico Laboral por triplicado: uno para que quede en poder del/la agente, uno para el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO, y su comunicación efectiva por correo electrónico a gestiondeempleo@defensadelpublico.gob.ar

El Certificado de Control Médico Laboral, deberá tener el logo de la empresa prestataria, consignando:



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

1. Fecha y hora de la visita
2. Apellido y nombres del/la empleado/a
Domicilio de atención
3. Síntomas y diagnóstico
4. Fecha de alta, nuevo control o citación
- 5 Si es justificada o injustificada la inasistencia
- 6 Firma del empleado/a
7. Firma del profesional, sello aclaratorio y matrícula

Ante la situación en que el médico compruebe que el/la agente o su familiar no merezcan la justificación de la licencia, se deberá fundamentar la decisión profesional. Se le comunicará al agente de tal circunstancia, debiendo éste notificarse y presentarse a su lugar de trabajo al día siguiente.

El/la médico/a actuante, bajo ningún concepto, deberá realizar atención médica asistencial ni extender recetas de ningún tipo,

En caso de visita a domicilio, se informa dirección completa para que dentro del transcurso del día del aviso se efectúe el control médico de ausentismo y se eleve el informe correspondiente.

El procedimiento administrativo para realizar las visitas domiciliarias será el siguiente:

El servicio se efectivizará durante todos los días laborables que a tal efecto se establezcan para la Administración Pública Nacional, en el domicilio real o accidental de los agentes de la Defensoría del Público debiendo el prestatario cumplimentarlo entre las 8 y las 20hs.

El DTO. GESTIÓN DEL EMPLEO remitirá diariamente, entre las 10:00 y 14:00 horas, una nómina de los empleado/as ausentes que deban visitarse, consignando los siguientes datos:

1. Nombre completo del empleado/a que solicita la visita,
2. Domicilio (lugar donde se lleva a cabo la visita), y aclaraciones que resulten conducentes para la mejor ubicación del empleado/a,
3. Tipo de licencia, por afección propia o del familiar, aclarando los datos del familiar,

En el caso que la visita resulte infructuosa, por ausencia del empleado/a o por falta de atención al llamado del profesional en su domicilio, éste luego de aguardar un tiempo prudencial (5 minutos como mínimo), deberá indicar precisamente el horario de concurrencia y realizar una minuciosa descripción de la casa del empleado/a, o tomar fotografía dejando la constancia de su visita, agregando toda otra información que permita verificar su presencia. De no encontrarse realizada la descripción o de no detectarse coincidencias entre ambas dicha visita no será admitida como válida.

Si el profesional fuera atendido por algún familiar del empleado/a o por un vecino del lugar, se deberá dejar la constancia pertinente y podrá solicitar a la persona que se identifique y suscriba el formulario con resultado negativo.

Se destaca que, será absoluta responsabilidad de la adjudicataria la veracidad de la visita efectuada como de la información suministrada.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

El diagnóstico deberá ser realizado en primera instancia mediante constatación de certificados médicos facilitados por el agente, de no poseer certificación, se realizará en segunda instancia una anamnesis de su sintomatología y finalmente, en caso de ser necesario, se corroborará mediante examen físico.

El/la médico/a interviniente no deberá justificar inasistencia por enfermedad profesional y/o accidentes de trabajo, aún cuando el paciente lo manifieste en dicho acto.

No se reconocerán aquellos servicios prestados, en cuya información conste "campos intransitables"; "volver a ver"; etc., los realizados posteriormente a las 20:00 hs., los que no fueron realizados por inconvenientes (desperfecto del móvil, dirección errónea; imposibilidad de ubicar el domicilio; etc.) imputables a la adjudicataria y aquellos que no cumplan estrictamente con las condiciones establecidas para estos servicios.

La Contratista no deberá realizar visitas de control mientras dure la ausencia por afección del agente a quien se le haya otorgado tal licencia, en tanto no exista un pedido expreso por parte del Dto. Gestión del Empleo de la Defensoría. El incumplimiento del presente será causal para no efectuar el correspondiente pago.

Todas las visitas o controles que efectúe la adjudicataria, deberán encontrarse previamente ordenados por el Dto. Gestión del empleo de la Defensoría.

En el caso del control en consultorio el día hábil inmediato siguiente al de la solicitud el/La Responsable Médico Laboral tendrá la obligación y estará a su cargo el envío de las informaciones producidas por los profesionales médicos y, derivadas de las visitas domiciliarias, al Dto. Gestión del Empleo. La remisión deberá efectuarse diariamente, en soporte digital y quincenalmente en soporte papel, formalmente suscriptas por los profesionales médicos actuantes y por el Responsable Médico Laboral. En el supuesto caso que se necesite contar con la información descrita en el soporte papel, la misma deberá ser suministrada por la prestataria en forma inmediata vía correo electrónico. La totalidad de las remisiones que efectúe el prestatario deberán realizarse observando todos aquellos recaudos legales del secreto médico profesional.

El día hábil inmediato siguiente al de la solicitud del pedido médico o de la consulta realizada en Consultorio, la empresa prestataria informará al Dto. Gestión del empleo por e-mail que el Organismo dispone, acerca de las atenciones efectuadas, indicando los siguientes datos:

ARTÍCULO 4º: IDONEIDAD DE LOS OFERENTES

- Los oferentes deberán contar con un mínimo de DOS (2) años de antigüedad de antecedentes en la prestación de servicios de similares características a los requeridos en esta contratación, en empresas u organizaciones públicas y/o privadas de similar o mayor envergadura a la de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.
- Deberá poseer instalaciones adecuadas y recursos técnicos y administrativos idóneos y suficientes que le permitan desarrollar eficientemente la prestación solicitada como así



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

también con un plantel de profesionales que aseguren el fiel cumplimiento de las prestaciones objeto de esta contratación.

- Deberá contar con un centro de atención médica en el ámbito de la Ciudad Autónoma, debidamente habilitado conforme a la normativa vigente en CABA para todas las especialidades que se desarrollen en el lugar.
- Se deberá contar con las habilitaciones correspondientes establecidas por el Gobierno de la Ciudad para clínicas o centros médicos y laboratorio, como así también del Ministerio de Salud de la Nación para operar como clínica o centro médico y como establecimiento especializado en medicina laboral y laboratorio.
- Se deberá contar con un Responsable Médico especializado en Medicina del Trabajo, que centralizará la información que recaben los distintos profesionales que realicen las visitas domiciliarias y en consultorio. Del mismo modo la función del Responsable Médico Laboral será la de mantener un contacto fluido y constante con el Dto. Gestión del Empleo a fin de abordar, de forma inmediata toda cuestión relacionada con el servicio contratado.
- Además, la firma oferente deberá contar con un plantel de profesionales mínimo según el siguiente detalle, el que será abocado al servicio a contratar
 - Médicos clínicos
 - Médico cardiólogo
 - Médico oftalmólogo
 - Médico traumatólogo
 - Radiólogo
 - Bioquímicos
 - Psicólogos
 - Psiquiatras
 - Enfermeros/as

La Defensoría del Público se reserva la posibilidad de pedir los CV de los profesionales a los fines de una correcta evaluación.

ARTÍCULO 5º: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA OFERTA:

- Listado de antecedentes en trabajos similares al licitado en los TRES (3) últimos años. Para ser considerados, deberá detallar: denominación del servicio, duración y período de ejecución de los trabajos, organismo o empresa contratante, cantidad de personal afectado, contacto, dirección y teléfono. Dichos antecedentes deberán acreditarse mediante constancia escrita extendida por la empresa u organismo ante la cual los haya prestado/preste servicios, u órdenes de compra, facturas o contratos. Se requiere contar como mínimo con DOS (2) años de antigüedad en trabajos similares al licitado.
- Fotocopia autenticada de la habilitación para operar como Centro Médico y laboratorio por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires así como del Ministerio de Salud de la Nación.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

- Constancia de pago correspondiente a los aportes previsionales del último mes, formulario AFIP N° 931, del que surgirá la cantidad de personal estable con que cuenta actualmente el oferente.
- Presentación institucional, servicios que presta, autoridades médicas, técnicas y administrativas, detalle de las instalaciones, características y tipología del equipamiento médico que pondría a disposición la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.
- Indicación de los números telefónicos de sus oficinas administrativas y técnicas, con los correspondientes horarios de atención. También, deberá constituir un correo electrónico el cual se utilizarán para las distintas comunicaciones.
- Nómina del personal técnico y profesional que la empresa pondría a disposición de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, N° de Documento Nacional de Identidad, N° de Matrícula Nacional o Provincial Vigente, y especialidad. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO se reserva el derecho de solicitar documentación respaldatoria durante la evaluación o durante el contrato.
- Designación de un Responsable Médico Laboral, especializado en Medicina del Trabajo, que centralizará la información que recaben los distintos profesionales que realicen las visitas domiciliarias para lo cual los oferentes deberán presentar: Apellido y nombres del profesional, N° de Documento, N° de Matrícula profesional Nacional vigente, Copia del DNI, Copia de la matrícula Nacional, Copia certificada del Título de Especialista de Medicina del Trabajo, Currículum de antecedentes laborales y de formación. Toda la documentación deberá estar firmada por dicho profesional.
- Copia de los balances generales de cierre de los 2 últimos ejercicios, firmados por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 6º: INSPECCION DE LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE: El Dto. Gestión del Empleo podrá realizar, previo al dictamen de evaluación, una visita de inspección a los lugares ofrecidos con el objeto de evaluar los recursos del oferente. Para tal fin, la proponente deberá acordar las facilidades de acceso correspondientes.

ARTÍCULO 7º: MEDIDAS DE COORDINACIÓN

La Supervisión, sobre todos los aspectos de esta prestación será ejercida por la Jefatura del DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, o por quien ella designe, incluso con facultades de efectuar inspecciones periódicas con el fin de constatar el estricto y fiel cumplimiento contractual.

La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL emitirá las Solicitudes de Provisión mensualmente y con una antelación mínima de (UN) 1 día hábil a la fecha de inicio del período de ejecución del servicio con la cantidad de servicios requeridos por renglón para cumplirse durante el mes siguiente, de acuerdo a sus necesidades. No obstante ello, podrán emitirse Solicitudes de Provisión adicionales de acuerdo a las necesidades del Organismo.

ARTÍCULO 8º: ACTITUD DEL PERSONAL



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

El personal deberá actuar con el mayor profesionalismo en el desempeño de las tareas. Se observará muy especialmente la conducta, ética, el cuidado y la corrección en el trato.

ARTÍCULO 9º: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por la DEFENSORÍA o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento de la DEFENSORÍA, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

ARTÍCULO 10º: DEPENDENCIA LABORAL

El personal afectado a las tareas contratadas no tendrá relación de dependencia con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, que bajo ninguna forma ni concepto asumirá el carácter de EMPLEADOR, no responsabilizándose, por lo tanto, de accidentes que pudieran ocurrirle al mencionado personal durante la realización de las tareas, quedando la exclusiva responsabilidad, en estas y otras situaciones, a cargo de la Contratista.

La totalidad del personal, estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la Empresa, como así los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios, y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

ARTÍCULO 11º: FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Por razones de coordinación operativa se adjudicarán todos los renglones a un mismo oferente.

ARTÍCULO 12º: INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS:

Cuando mediase caso fortuito o fuerza mayor, la prestataria que no pudiese cumplir dentro del plazo establecido con las estipulaciones de este pliego, comunicará antes del vencimiento de los plazos contractuales, por escrito esta circunstancia al Dto. Gestión del Empleo, los motivos o acontecimientos externos que le impiden efectuar la entrega en término, como así también informará en qué día habrá de realizarla, reservándose esta Defensoría el derecho de aceptar o rechazar los motivos que se invoquen. En caso de aceptación, se le comunicará a la firma adjudicataria el nuevo plazo otorgado para el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO 13º: RECEPCIÓN PROVISORIA

La empresa enviará un listado con el detalle de las prestaciones realizada, donde conste fecha, destinatario y tipo de servicio, que el Departamento Gestión del Empleo confirmará para verificar la prestación de los servicios y remitirá a la Comisión de Recepción.

ARTÍCULO 14º: PENALIDADES – RESCISIÓN DEL CONTRATO



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

El DTO. GESTIÓN DEL EMPLEO de la Defensoría será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

Serán consideradas causales susceptibles de ser penalizadas las siguientes:

- a) Encontrarse el personal designado por la empresa co-contratante, en estado de ebriedad, bajo el efecto de estupefacientes o psicotrópicos durante la prestación del servicio.
- b) Dejar descubierto el servicio o prestarlo a través de personas no autorizadas y/o ajenas a la empresa contratista.
- c) El incumplimiento en el plazo convenido, sin que medie justificación, o el cumplimiento no satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe del Departamento de Gestión del Empleo, de las siguientes penalidades:

En todas las situaciones descriptas anteriormente y con posterioridad a la notificación del apercibimiento, la co-contratante dispondrá de un plazo de 24 horas para brindar una solución a la objeción planteada, sin perjuicio de la aplicación de las multas que pudieran corresponder.

Detectado el 1er. Incumplimiento, el co-contratante será pasible de apercibimiento, el cual quedará asentado en el expediente, constituyendo un primer precedente.

A partir del 2do incumplimiento, se penalizará con 4 (cuatro) veces el valor unitario cotizado para el renglón de que se trate el servicio, por cada día hábil de atraso, en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.

A partir del 4to incumplimiento, se penalizará con 10 (diez) veces el valor unitario cotizado para el renglón de que se trate el servicio, por cada día hábil de atraso, en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.

En caso de verificarse en una sexta oportunidad la ocurrencia de una falta, la Defensoría podrá optar por la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario.

En ningún caso las penalidades señaladas superarán el monto total a adjudicar.